



Instituto Electoral del Estado

ACTA IEE-37/10

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, UBICADAS EN EL INMUEBLE NÚMERO DOS MIL CIENTO TRES DEL BOULEVARD ATLIXCO DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES: -----

LIC. JORGE SÁNCHEZ
MORALES

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA
CABAÑAS

SECRETARIO GENERAL

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ
MUÑOZ

DIRECTORA GENERAL

DR. FIDENCIO AGUILAR
VÍQUEZ

CONSEJERO ELECTORAL

ABOG. JUAN CARLOS DE LA HERA
BADA

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ
LÓPEZ

CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ALICIA OLGA LAZCANO
PONCE

CONSEJERA ELECTORAL

LIC. PAUL MONTERROSAS
ROMÁN

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ JOEL PAREDES
OLGUÍN

CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. JOSÉ VÍCTOR
RODRÍGUEZ SERRANO

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ROSALBA VELÁZQUEZ
PEÑARRIETA

CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JORGE LUIS BLANCARTE
MORALES

REPRESENTANTE SUPLENTE DE
LA COALICIÓN COMPROMISO
POR PUEBLA



Instituto Electoral del Estado

LIC. JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN
HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DE LA COALICIÓN ALIANZA
PUEBLA AVANZA

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL, MUY BUENOS DÍAS LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ DE ESTE CONSEJO GENERAL, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL CERTIFIQUE LA HORA DE INICIO DE ESTA SESIÓN Y VERIFIQUE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, SE CERTIFICA QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS INICIA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DE IGUAL FORMA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TRECE DE VEINTE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 12 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCEDO A DECLARAR INSTALADA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SÍRVASE EL SECRETARIO GENERAL CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEEP-A-025/2010 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO A EFECTO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU CONSIDERACIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "ME PERMITO CONSULTAR EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN A EFECTO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE LA DISPENSA DE LECTURA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS".-----



Instituto Electoral del Estado

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, LE PEDIRÍA DÉ CUENTA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL CON EL PROYECTO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "SÍ SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, EL PROYECTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO ES EL DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO AL RESOLVER LA APELACIÓN 25/2010, EN LA CUAL EL CIUDADANO CLEMENTE RODRÍGUEZ MONTIEL SE INCONFORMA POR LA APROBACIÓN DE UNA SUSTITUCIÓN EN FAVOR DEL CIUDADANO PABLO CANDELARIO HERNÁNDEZ FLORES RELATIVA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE CHICHQUILA POR PARTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EN LA RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO SE INSTRUYE AL CONSEJO GENERAL PARA DOS CUESTIONES PUNTUALES, LA PRIMERA EMITIR UNA RESPUESTA A DOS ESCRITOS DEL CIUDADANO MENCIONADO DE FECHAS VEINTE Y VEINTITRÉS DE ABRIL Y LA SEGUNDA RESPECTO DE EXPONER LAS RAZONES Y ELEMENTOS CON LOS QUE CONTÓ EL INSTITUTO POR PARTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, TANTO DE HECHO COMO DERECHO PARA QUE PROCEDIERA A LA SUSTITUCIÓN DEL ENTONCES APELANTE POR EL AHORA CANDIDATO PABLO CANDELARIO HERNÁNDEZ, EN ESOS TÉRMINOS EL ACUERDO PROPONE EN SU PRIMER INCISO, ESTÁ DIVIDIDO EN DOS INCISOS A) Y B), PLANTEA LA RESPUESTA A LOS MENCIONADOS ESCRITOS SEÑALANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES OPERÓ LA SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA Y EN EL B) SE PLANTEAN LAS RAZONES Y ELEMENTOS CON LOS QUE CONTÓ ESTE ORGANISMO PARA APROBAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD, PRECISANDO, EL FUNDAMENTO DE LA MISMA QUE ES EL CRITERIO VEINTIDÓS PÁRRAFO SEGUNDO, RESPECTO DEL CRITERIO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS APROBADO POR ESTE CONSEJO, MEDIANTE ACUERDO TREINTA Y TRES DE DOS MIL DIEZ, PRECISANDO QUE EL MENCIONADO ACUERDO A LA FECHA DE QUE SE APROBÓ EL CRITERIO ES FIRME Y ESTÁ DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, RESALTANDO QUE ESTA AUTORIDAD COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL RIGE SUS ACTOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, LO QUE ESTÁ PLENAMENTE RECONOCIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PUES INCLUSO EXISTEN REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 208 VINCULADO CON EL REGISTRO DE CANDIDATOS QUE SE ACREDITAN CON CARTAS DE DECLARACIONES BAJO PROTESTA Y MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PARTIDOS, LO QUE HACE EVIDENTE QUE ESTE PRINCIPIO ESTÁ RECONOCIDO EN LA LEY Y ESAS FUERON LAS RAZONES QUE SE UTILIZARON POR ESTE ORGANISMO PARA APROBAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN. GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO



Instituto Electoral del Estado

15 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA EN TRES OCASIONES POR TEMA A DISCUTIR, EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN CONTARÁN CON CINCO MINUTOS COMO MÁXIMO, MIENTRAS QUE EN LA SEGUNDA Y TERCERA RONDA NO PODRÁN EXCEDER DE TRES Y DOS MINUTOS EN EL USO DE LA PALABRA, RESPECTIVAMENTE, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA?-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SOLICITÓ SER INSCRITO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JORGE LUIS BLANCARTE MORALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA".-----

"GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA SEÑALAR EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL HA EMITIDO EN TÉRMINOS DE LO QUE RESOLVIÓ EL DÍA DE ANTIER EN ESTA APELACIÓN NÚMERO VEINTICINCO Y QUE OBLIGA AL ÓRGANO ELECTORAL A SESIONAR EL DÍA DE HOY PARA DARLE DEBIDO CUMPLIMIENTO, HAY QUE RESALTAR DOS CUESTIONES FUNDAMENTALES, UN ACTO ME PARECE QUE COMO ÓRGANO ELECTORAL PODEMOS ADVERTIR UNA INCONSISTENCIA EN EL ACTUAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ESTA RESOLUCIÓN QUE HOY NOS CONVOCA EL TRIBUNAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SU MAGISTRADO PONENTE GABRIEL GONZÁLEZ ALEGRÍA, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS NO SON EFECTIVAS QUE POR LO TANTO DEBE HACERSE EN FORMA PERSONAL, SIN EMBARGO ESTE MISMO MAGISTRADO GABRIEL GONZÁLEZ ALEGRÍA, EN LA APELACIÓN VEINTIDÓS DE SU PONENCIA TAMBIÉN DE UN RECURSO PROMOVIDO EN CONTRA DE ACTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SI OPERAN ENTONCES HAY UNA INCONSISTENCIA EN EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD QUE A MI ME PARECE BASTANTE GRAVE Y, CREO, QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE TENER CUENTA DE ELLO, LA SEGUNDA CUESTIÓN QUE ME PARECE RELEVANTE DE LA RESOLUCIÓN ES QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL LE PIDE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE ENTRE AL ANÁLISIS Y REQUIERA, EN SU CASO, DE INFORMACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS, SIN EMBARGO, HAY TESIS AL RESPECTO QUE HABLAN SOBRE LA DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL Y PRECISAMENTE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS ES UNA DE ESAS ETAPAS QUE CONCLUYE Y ES IMPOSIBLE PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESTITUIR O PROPONER QUE SE VUELVA A LLEVAR ACABO O SE REPONGA UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PORQUE ESO LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y NO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, CREO, QUE LA SENTENCIA DEL DÍA DE HOY, INDEPENDIEMENTE, DE LOS DOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EN SUS



Instituto Electoral del Estado

RESOLUTIVOS ME PARECE QUE CONTIENE OTRA SERIE DE AFIRMACIONES QUE HACE EL TRIBUNAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL MAGISTRADO PONENTE, QUE ME PARECEN TOTALMENTE INCONGRUENTES Y CONTRARIOS A LA LEY, INVOCO COMO PARA EFECTO DE SOSTENER LO QUE HE DICHO EL CONTENIDO DE LA TESIS QUE SE LEE BAJO EL RUBRO REGISTRO DE CANDIDATOS, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ IMPEDIDA PARA REPARAR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN, SOLAMENTE VOY A RECALCAR UNA DE SUS PARTES DICE: "...POR ESTE MOTIVO AL EXAMINAR EL REQUISITO CONSISTENTE, EN QUE LOS CANDIDATOS QUE SE PRETENDEN REGISTRAR FUERON SELECCIONADOS EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POSTULANTE, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL NO ESTÁ EN CONDICIONES DE DECIDIR SOBRE LA EXISTENCIA DE CONCULCACIONES A LA REGLAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, CUYA SUBSANACIÓN SOLO SERÍA POSIBLE A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN DE TAL PROCEDIMIENTO INTERNO...", ESO NOS DA CUENTA DE QUE PARA EFECTOS DE LO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL A TRAVÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL PRETENDE QUE HAGA ESTE ÓRGANO, MÁS BIEN ELLOS DEBERÍAN DE EJERCER PARTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES FUERON CONFERIDAS CON MOTIVO DE LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y NO TRASLADAR ESAS ATRIBUCIONES O PRETENDER TRASLADAR ESAS ATRIBUCIONES A ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE NO LAS TIENE, NI PUEDE HACERLAS, EN TÉRMINOS DE ESTO YO PEDIRÍA UNA ADICIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE INCLUYA DENTRO DEL CONSIDERANDO TERCERO QUE ES EL QUE SUSTENTA EL SENTIDO DEL RESOLUTIVO, LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE EN ESTE ACTO ENTREGO AL PRESIDENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, ESO POR UN LADO, POR EL OTRO LADO ME PARECE QUE LA RESOLUCIÓN QUE CONVOCA EL DÍA DE HOY A ESTE CONSEJO GENERAL Y QUE OBLIGA AL CONSEJO A DAR RESPUESTA A UNA PETICIÓN DE UNO DE LOS CIUDADANOS, DEL CIUDADANO INCONFORME DEL QUEJOSO, ME PARECE QUE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR ESTE CIUDADANO FUERON ATENDIDAS DEBIDAMENTE POR EL ÓRGANO ELECTORAL, DE ELLO DA CUENTA LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE OPORTUNAMENTE GENERÓ LOS OFICIOS NECESARIOS AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO ELECTORAL, PARA EFECTO DE QUE EN SU MOMENTO PUDIERA DAR CONTESTACIÓN A LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR EL QUEJOSO EN EL JUICIO DE APELACIÓN, SIN EMBARGO, CREO, QUE EL RETRASO PARA EL DESPACHO DE ESOS ASUNTOS ES LO QUE EL DÍA DE HOY TIENE AL CONSEJO ELECTORAL SESIONANDO PARA DAR RESPUESTA A DOS PETICIONES QUE BIEN PUDIERON SER ATENDIDAS EN SU MOMENTO CON LA ATINGENCIA SI ES QUE HUBIESE EL CASO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA. ES CUANTO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE NO SER ASÍ LES SOLICITO ME LO HAGAN SABER PARA ABRIR LA SEGUNDA RONDA DE DISCUSIÓN.



Instituto Electoral del Estado

SOLICITO AL SECRETARIO GENERAL CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA PROPUESTA HECHA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EN RELACIÓN DE AGREGAR LA TESIS QUE HA SIDO ENTREGADA A LA SECRETARÍA".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "ME PERMITO CONSULTAR EN ESOS TÉRMINOS EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEEP-A-025/2010 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA POR APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AHORA ME PERMITO CONSULTAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA LA ADICIÓN PLANTEADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EN EL SENTIDO, DE AGREGAR EN LA PARTE CONSIDERATIVA CORRESPONDIENTE EL CRITERIO DE TESIS AL QUE DIO LECTURA CUYO RUBRO REGISTRO DE CANDIDATOS LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ IMPEDIDA PARA REPARAR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN, SERÍA EL CONSIDERANDO TERCERO QUE FUE PROPUESTO, ES TESIS RELEVANTE, ES LA TESIS PUBLICADA EN LA COMPILACIÓN OFICIAL DE JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES EN LAS PÁGINAS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, ES S3EL001/2001, YA LE DIO LECTURA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON LA ADICIÓN PROPUESTA POR LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE LA PROPUESTA DE ADICIÓN TAMBIÉN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, UNA VEZ DESAHOGADO EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ESPECIAL DE ESTA FECHA".-----

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JORGE SÁNCHEZ
MORALES

SECRETARIO GENERAL

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA
CABAÑAS